	ACTA DE SUSPENSIÓN	CODIGO: GC-F011 VERSION: 002 FECHA: OCTUBRE 2012

ACTA No. 02

ACTA DE SUSOPENSIÓN No. 1

CONTRATO ☑	CONVENIO ☐	O.T. ☐	RAD No.	CTO 573 ME 2024
FECHA	30 de diciembre de 2024			

CONTRATISTA EJECUTOR ☑	MAURICIO QUINTERO GARZON
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES Y ORGANISMOS QUE BRINDAN SERVICIOS DE SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

Que se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CTO 573 MT 2024, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES Y ORGANISMOS QUE BRINDAN SERVICIOS DE SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ", con MAURICIO QUINTERO GARZÓN.

Que el Contrato se firmó el 21 de noviembre de 2024, inició ejecución el 25 de noviembre y finaliza el 31 de diciembre de 2024, el presupuesto del Contrato es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($58.500.000,00), AL 25 DE DICIEMBRE SE TIENEN OBLIGACIONES PRESUPUESTALES POR VALOR DE $25.818.240,00, por lo que se evidencia un saldo a favor por la suma de $32.681.760.00.

Que el contrato de alojamiento responde a la variabilidad inherente a la demanda del servicio, la cual está directamente relacionada con las necesidades operativas de la Policía Nacional durante el cierre del año, y debido a la disminución de actividades operativas, la demanda de apoyos y, por ende, el servicio de alojamiento disminuye considerablemente.

Que durante los primeros meses del año, la necesidad del servicio suele varias significativamente, ya que las solicitudes por parte de la policía se incrementan o disminuyen en función de la programación de actividades operativas, que son dinámicas y responden a las prioridades de seguridad en cada período y época del año.

Que si bien se reconoce que el servicio debe prestarse de manera continúa durante los meses en los que se requiere, su activación o suspensión está sujeta a las necesidades especificas de cada época, garantizando así la eficiencia y optimización de los recursos públicos. Por tanto, la suspensión temporal del contrato garantiza la prestación del servicio a las necesidades reales, evitando costos innecesarios y asegurando la disponibilidad del servicio en los momentos en los que sea indispensable.

En este sentido, una vez se reactive el contrato, se atenderán las demandas que puedan surgir en los primeros días, asegurando la continuidad del apoyo necesario para las operaciones de la Policía Naciona y organismos de seguridad del municipio.

Que el municipio debe garantizar la continuidad del servicio de seguridad a todos los habitantes del municipio, en tando que las novedades administrativas asociadas al cierre de la vigencia fisca e inicio de una nueva vigencia y operación de actividades no deben afectar la prestación del servicio de seguridad en el municipio.

Que se hace necesaria la suspensión del Contrato No. CTO 573 MT 2024 por el termino de veintiocho (28) días calendario, desde el 30 de diciembre de 2024, hasta el 26 de enero de 2025, es decir que reinicia el 27 de enero de 2025, toda vez que de acuerdo al cierre de las actividades contempladas en el marco de los programas de Seguridad y Convivencia se registra un saldo a favor el cual permite garantizar la prestación del servicio al inicio de la vigencia 2025, y garantizar así la protección de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de Colombia y normatividad vigente para la población, a través del servicio de alojamiento para los miembros de la fuerza pública en el municipio.

FECHA DE INICIACIÓN:	25 de noviembre de 2024		
PLAZO:	1 mes y 5 días	DÍAS ☑	MESES ☑
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 de diciembre de 2024		
ACTA DE SUSPENSIÓN No.:	30 de diciembre de 2024		
TIEMPO DE SUSPENSION	28 días calendario		
FECHA DE REINICIO	27 de enero de 2025		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de enero de 2025		

EN CALIDAD DE:	NOMBRE	FIRMA
CONTRATISTA ☑ EJECUTOR ☐	MAURICIO QUINTERO GARZON	
INTERVENTOR		
SUPERVISIÓN	EDGAR SANCHEZ MORALES Secretario de Seguridad y Conviencia	
PROYECTO	ESM.	